



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2019-FIIS-UNFV

Lima, 18 de octubre del 2019

Visto, el Proveído N° 2098-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 18.10.19, mediante el cual el señor Decano, hace de conocimiento lo solicitado por la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional, sobre **regularizar la denominación de Grado del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción**, mediante Resolución Decanal; el mismo que debe ser elevado al Vicerrectorado Académico para su ratificación respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. Pervis Paredes Paredes**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Pervis Paredes Paredes**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de ingeniería industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución N° 1186 de fecha 16.11.1965, se aprueba elevar a la Categoría de Escuela, a la especialidad de Ingeniería de Producción, que funcionaba en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales; posteriormente mediante Resolución Rectoral N° 14595-84-UNFV, de fecha 15.11.1984, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional Federico Villarreal, promulga su Estatuto el 15.11.1984, en el cual se precisan las 17 Facultades que comprenden, siendo una de ellas la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con su Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, con Oficio N° 455-88-FIIS-UNFV de fecha 10.11.88, el past Decano de la FIIS, eleva el **Proyecto de Maestría en ingeniería industrial con mención en Producción**, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4558-88-UNFV de fecha 28.12.1988, y reconocido con Resolución Rectoral N° 6088-2019-CU-UNFV;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2019-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 307-2019-FIIS-UNFV de fecha 18.07.2019, se aprueba la formalización de la Creación del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con eficacia anticipada al año 1988;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, la SUNEDU implementará en una primera fase el Licenciamiento Institucional en el marco del Plan de Implementación Progresiva para la constatación de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC). El cual se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan con las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo. Por ello la SUNEDU en el marco del Art. 15 de la Ley Universitaria ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC, Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBS. La obligatoriedad del proceso de Licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la Universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio;

Que, mediante correo electrónico la Comisión Responsable de Licenciamiento Institucional, informa que: "El proyecto que aprobó la MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN con R.R. N° 4558-88-UNFV, y reconocido con Resolución R.R. N° 6088-2019-CU-UNFV, menciona en el III CICLO DE MAESTRIA exactamente en el numeral 9. Graduación el grado a otorgar siendo: Maestro en Ingeniería Industrial: Producción..., donde en los Libros de Grados y Títulos de la Oficina de Grados de la UNFV, se observa que se otorgó el grado de Maestro en Ingeniería Industrial y Maestro en Ingeniería: Producción, a una misma promoción del programa MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIA CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN. Además, dichos graduados obtuvieron sus grados antes de la intervención de la Comisión Reorganizadora a esta Universidad. Durante y después de la Intervención de la Comisión Reorganizadora a esta Universidad se otorgaron el grado de MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN PRODUCCIÓN, por lo que se recomienda el cambio de denominación de Grado del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción, ...", debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva, y ratificarse por el Vicerrectorado Académico;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente, aprobar el cambio de denominación de Grado del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con eficacia anticipada, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y siendo un documento urgente para los fines de Licenciamiento; debe emitirse la Resolución Decanal respectiva, y elevarse al señor Vicerrector Académico para su aprobación; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar el cambio de denominación de Grado de Maestro en Ingeniería Industrial: Producción, al de Maestro en Ingeniería Industrial del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01.12.1991, con eficacia anticipada; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y en concordancia con las normas establecidas de esta Casa superior de Estudios, y la Ley Universitaria N° 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

..//

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 409-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formalizar el cambio de denominación de Grado Maestro en Ingeniería Industrial, al de **Maestro en Ingeniería Industrial con mención en Producción, del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial con mención en Producción** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01.01.1994, con eficacia anticipada; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y en concordancia con las normas establecidas de esta Casa superior de Estudios, y la Ley Universitaria N° 30220.

ARTICULO TERCERO.- Elévese la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación correspondiente, acorde a las normas establecidas.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Oficina de Planeamiento, la Oficina de Servicios Académicos, y la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quedan encargados de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.

SECRETARIA ACADÉMICA

Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica